



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00920 -2014-A/MPMN

MOQUEGUA, 12 AGO. 2014

VISTO: El Expediente de Tramite Documentario N° 023569, el Memorando N° 00290-2014-A/MPMN, el Proveido N° 707-2014-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 021-2014-DRH-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 1983-2014-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 1259-2014-GAJ/GM/MPMN. Todo sobre Ampliación de Plazo N° 01 y Presupuesto Adicional de la Obra **"MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES Y ANEXOS DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 21 de Febrero del 2014, el Comité Especial adjudicó la buena Pro de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 001-2014-CE/MPMN, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2013-CE/MPMN, para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES Y ANEXOS DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** al CONSORCIO SANEAMIENTO LOS ANGELES.

Que, mediante Contrato N° 004-2014-CE/MPMN, de fecha 17 Marzo del 2014, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua, y el CONSORCIO SANEAMIENTO LOS ANGELES, con el objeto de ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA **"MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES Y ANEXOS DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**.

Que, con Expediente de Tramite Documentario N° 023569, de fecha 25 de Julio del 2014, el CONSORCIO SANEAMIENTO LOS ANGELES, solicita ampliación de plazo N° 01 y Trabajos Complementarios, argumentando que, con Asiento N° 09 del Cuaderno de Consultoría del 09 de Julio del 2014, se menciona a la inspección los problemas encontrados en el saneamiento físico legal. Asimismo, con asiento N° 14 del Cuaderno de Consultoría de fecha 22 de Julio del 2014, se comunica a la inspección de la existencia de trabajos complementarios en el saneamiento físico legal de los predios afectados por la ejecución de la obra, especificando diversos trámites previos los que se ejecutarán dentro de un plazo de 90 días calendarios. Señalando que el costo del servicio a ser realizado asciende a la suma de S/. 35,282.00 Nuevos Soles. Sustentando el pedido en los artículos 174° y 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en Artículo 41° de la Ley de contrataciones del Estado.

Que, según el Informe N° 021-2014-DRH-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de Agosto del 104, la Ing. Delia Rizalaso Huaicani, Jefe de Inspección Temporal de la obra: **"MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES Y ANEXOS DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, emite opinión Técnica respecto a la Ampliación de Plazo y presupuesto adicional solicitado por el CONSORCIO SANEAMIENTO LOS ANGELES, indicando que, ES PROCEDENTE la ampliación de plazo N° 01 solicitada, e IMPROCEDENTE la solicitud de presupuesto adicional para la obra en mención.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 175° del Reglamento de Contrataciones del Estado, sobre ampliación de plazo contractual, señala: "procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: (...) 4. Por caso fortuito o de fuerza mayor.

Que, según las bases integradas del Proceso de ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 001-2014-CE/MPMN, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2013-CE/MPMN, para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y



EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES Y ANEXOS DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" al CONSORCIO SANEAMIENTO LOS ANGELES. Se establece lo siguiente: en la Pág. N° 41 indica 01 ABOGADO ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO FISICO, Abogado que obligatoriamente deberá acreditar una experiencia efectiva de 03 años de tiempo acumulado como especialista en Saneamiento Físico Legal de inmuebles y predios rústicos a nivel de minutas y registro de la propiedad a favor del proyecto; en la Pág. N° 44 indica en el punto 6.1.2 TRABAJOS DE CAMPO, se realizara trabajos de campo para recopilación de información de cada uno de los especialistas en Saneamiento Básico, estipulados en la Propuesta del Consultor, acorde al Plan de Trabajo, se realizaran el estudio de Geotecnia, Hidrología, Diseño de Estructuras Hidráulicas, Impacto Ambiental, CIRA, Saneamiento de Predios e Inmuebles; En la Pág. N° 44 indica en el punto 6.1.5 INFORMACION SUSTENTADORA, el Proyectista Consultor deberá contar necesariamente con información que le permita resguardar la integridad del Proyecto en la fase de inversión es decir, la obtención del Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA; Certificación Ambiental tramitado al ente correspondiente; Saneamiento Físico Legal; ALA; Recursos Naturales y Medio Ambiente; MINAM; INRENA; FIA, etc.; en la Pág. N° 89 indica en el CUADRO ANALITICO DE PRESUPUESTO PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO, a un especialista en saneamiento físico, perfil abogado, por la suma de S/. 18,000.00 Nuevos Soles.

Que, en la propuesta Técnica de Actividades durante la ejecución del servicio no existe el trabajo de saneamiento físico legal en folios 033, tampoco existe en la Programación GANTT en folios 0950, no existe el trabajo de Saneamiento físico Legal y no existe la estructura de costos.

Que, para el reconocimiento de Pago de Adicionales que solicita el Contratista no presento las acciones realizadas previas a la presentación de la Solicitud de Ampliación de Plazo y Adicionales, tampoco ha acreditado la estructura de Costos para el reconocimiento de Gastos Generales, tal y conforme lo solicita el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, es responsabilidad del Contratista contar necesariamente con el Saneamiento Físico Legal tal como lo indica el numeral 6.1.5 INFORMACION SUSTENTADORA en cumplimiento de las Bases. En el Presupuesto Analítico de las bases se tiene el Pago de 01 Abogado Especialista en Saneamiento Físico por un monto de S/. 18,000.00 Nuevos Soles, por lo que no amerita el Pago del Presupuesto Adicional solicitado. En caso de inconformidad del contratista, el mismo deberá acreditar los gastos incurridos en función de los trabajos realizados durante la etapa previa a la ampliación de plazo y en la misma, de acuerdo a la estructura de costos de su propuesta y del valor referencial.

Por tanto, en uso de las atribuciones establecidas en el Inc. 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, de la Obra "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES Y ANEXOS DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", el mismo que forma parte de la presente resolución, con un plazo ampliatorio de 90 días Calendarios, cuyo computo es del 23 de Enero del 2016 al 21 de Abril del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de presupuesto adicional solicitado para la Obra "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES Y ANEXOS DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la información y Estadista, la publicación de la presente Resolución de alcaldía en el portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coaylavilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLAVILCA
ALCALDE

